

Sobrados de lo producido de dha Venta pa
gado et que fue el todo del Impose de dho
Caberon que correspondia a dho año. de
quarenta y siete por sep. de el. q. u. quan
do cumple en cada un año, quinientos
veinte y seis y diez y ocho mil de los
quales se dio por Alcanzados Jines Ruiz. con
quero de dho exerce y oblijo a pagar a un
Comis. Jovenineari. Como todo parte de
dhas quarenta. allandose como se alla de con
sep de esta villa con la preta dñenda de
aber de fabricar nueva Carcel, por queta
que este se alla arruinada e incapaz
de poder asegurar ningun Pese viendo co
mo son mis contributos lo q. cada dia su
tiran en esta villa. q. cuya falta los ve
unos de ella estan sumam. gravados con
continuar guardias y otras molestias de q.
se carenecian con dha Carcel fuera
de dho m. v. por que este Comis. a
lado p. n. p. a la fabrica de dha nue
va Carcel la que no puede continuar por
la Comedad de dho m. v. y siendo dha fa
brica como es a honro y beneficio del
publico de esta villa y del servicio de
Su Mag. teniendo presente dha Ultima Re
al cedula y la facultad q. por ella se con
cede a los Comis. para la aplicacion de
dho superabi. acordaron q. por cosa
de dha Com. de dha dñenda de pagado
queta el Impose de lo que en cada
un año en esta villa debe contribuir a
Su Mag. del cobranse de la Venta de
dho exerce se ponga este por mas au
menos de los propios de esta villa en
grande en poder de Su Mag. de mo
aquienes se les aga cargo con las quere

